



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS SAPU ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA ANDREA ESTEFANIA MORALES

ALGARROBO,

17 ENE 2023

DECRETO N° P

0 2 3 6



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- D.A. N° 3020 de fecha 30.12.2022, Aprueba acuerdo N° 195/2022, de la sesión extraordinaria N° 019, del 30.12.2022, que aprueba la contratación honorarios suma alzada para el año 2023, desde el 01.01.2023 al 31.12.2023, según oficio N° 136 de fecha 27.12.2022.
- Dictamen E173171N22/ 10-01-2022 Imparte instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado.
- Dictamen E261743N22/ 29-09-2022 Cambio jurisprudencial originado en el dictamen N° E173171 de 2022, se aplica a las contrataciones a honorarios para desempeñar funciones en los programas de reforzamiento de la atención primaria de salud municipal.
- Dictamen E288160N22/ 15-12-2022 Aclara los efectos del dictamen N° E173171, que impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, en atención a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023.

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 30.12.2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número , domiciliada en , representada legalmente por su Alcalde, Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° , del mismo domicilio de su representada y doña **ANDREA ESTEFANIA MORALES**, Médico Cirujano, C.I. N° , domiciliado en , con vigencia desde el día 01 de enero 2023 al 31 de diciembre del mismo año, por la suma:
 - \$24.138 (veinticuatro mil ciento treinta y ocho pesos) brutos, por cada hora cronológica efectivamente realizada: En turnos de Lunes a domingo desde las 00:00 Hrs. a las 24:00 Hrs. desde el 01 enero al 31 de marzo 2023.
 - \$20.690 (veinte mil seiscientos noventa pesos) brutos, por cada hora cronológica efectivamente realizada: En turnos de Lunes a domingo desde las 00:00 Hrs. a las 24:00 Hrs. desde el 01 abril al 31 de diciembre 2023.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales y a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2023.
- III. Notifíquese de manera personal a doña **ANDREA ESTEFANIA MORALES**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/PMU/C/DVD/dto.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2).
Andrea Estefanía Morales (1).
Archivo Desam (4).



FECHA RECEPCIÓN: 17 ENE 2023
FECHA SALIDA: 18 ENE 2023
OBSERVACIÓN N°